



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 057-2024-MDNR-ALC.

Nueva Requena, 22 de marzo del 2024.

**VISTO:** El Informe N°006-2024-MDNR-SGI/JFFP de fecha 24 de enero del 2024, Informe N°046-2024-MDNR-GIDUYR-SGI/JFFP de fecha 01 de marzo del 2024, Informe N°207-2024-GIDUYR/MDNR/MOF de fecha 01 de marzo del 2024, Informe N°151-2024-MDNR-ALC-GM-GPYP de fecha 12 de marzo del 2024, Informe N° 151-2024-MDNR-ALC-GM-GPYP de fecha 12 de marzo del 2024, Informe N° 051-2024-MDNR-GIDUYR-SGI/JFFP de fecha 13 de marzo del 2024, Informe N° 239-2024-GIDUYR/MDNR/MOF de fecha 14 de marzo del 2024, Memorandum N° 204-2024-MDNR-GM de fecha 14 de marzo del 2024, Informe Legal N°080-2024-MDNR-GM-GAJ-DRCE de fecha 19 de marzo del 2024, sobre Plan de Actividad: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA LÍNEA ELÉCTRICA Y REACTIVACIÓN DE POZO A TIERRA DEL CASERIO NUEVO PARAISO, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Requena, organiza su espacio físico y uso del suelo, siendo una de sus funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, tal como señala el inciso 4.1 del numeral 4 del Artículo 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 **"El ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como postas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunales y obras similares (...)"**;

Que, la citada corporación edil, representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Informe el Informe N°006-2024-MDNR-SGI/JFFP de fecha 24 de enero de 2024 el Sub Gerente de Infraestructura se dirige a el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural presenta la verificación de zona para mantenimiento de Sub Estación Eléctrica ubicado en Caserio Nuevo Paraiso en el Km. 12.900 de la carretera Campo Verde – Nueva Requena;

Que, el Informe N°046-2024-GIDUYR-SGI/JFFP de fecha 01 de marzo del 2024, el Gerente de Infraestructura se dirige a el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para solicitar disponibilidad presupuestal para ejecución de Plan de Actividad por Administración Directa denominada **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA LÍNEA ELÉCTRICA Y REACTIVACIÓN DE POZO A TIERRA DEL CASERIO NUEVO PARAISO, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**;

Que, con Informe N°207-2024-GIDUYR/MDNR/MOF de fecha 01 de marzo del 2024, el Gerente de Infraestructura y Rural de Infraestructura se dirige al Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural para solicitar disponibilidad presupuestal para ejecución de Plan de Actividad por Administración Directa denominada **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA LÍNEA ELÉCTRICA Y REACTIVACIÓN DE POZO A TIERRA DEL CASERIO NUEVO PARAISO, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

Que, con Informe N°151-2024-MDNR-ALC-GM-GPYP de fecha 12 de marzo del 2024, el Gerente de Planificación y Presupuesto mediante INFORME N°207-2024-GIDUYR/MDNR/MOF de fecha 01 de marzo del 2024, solicita incorporación de crédito presupuestario con saldo de balance para el respectivo requerimiento;

Que, el Informe N°051-2024-MDNR-GIDUYR-SGI/JFFP de fecha 13 de marzo del 2024, el Sub Gerente de Infraestructura solicitando aprobación mediante Acto Resolutivo del Plan de Actividad **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA LÍNEA ELÉCTRICA Y REACTIVACIÓN DE POZO A TIERRA DEL CASERIO NUEVO PARAISO, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**;

Que, con informe N° 239-2024-GIDUYR/MDNR/MOF de fecha 14 de marzo del 2024 el Gerente de Infraestructura y desarrollo Urbano y Rural remite el N°051-2024-MDNR-GIDUYR-SGI/JFF, respecto a la solicitud de aprobación de **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA LÍNEA ELÉCTRICA Y REACTIVACIÓN DE POZO A TIERRA DEL CASERIO NUEVO PARAISO, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"** por un monto de Costo Total de Obra ascendente a S/15,030.00 (Quince Mil Treinta y 00/100 Soles);

Que mediante Memorándum N° 204-2024-MDNR-GM de fecha 14 de marzo del 2024 solicitando Informe Legal para APROBAR el Plan de Actividad: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA LÍNEA ELÉCTRICA Y REACTIVACIÓN DE POZO A TIERRA DEL CASERIO NUEVO PARAISO, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**;

Que, mediante el Informe Legal N°080-2024-MDNR-GM-GAJ-DRCE de fecha 19 de marzo del 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión que se deberá APROBAR el Plan de Actividad **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA LÍNEA ELÉCTRICA Y REACTIVACIÓN DE POZO A TIERRA DEL CASERIO NUEVO PARAISO, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, con un presupuesto total de S/15,030.00 (Quince Mil Treinta y 00/100 Soles);

Que, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que aprueba las normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa, en su artículo 1° numeral 3) dice: **"Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el "Expediente Técnico" aprobado por el nivel competente ..."**;

Que, el presente acto resolutivo es emitido en función a los Principios de presunción de veracidad; de buena fe procedimental y, de predictibilidad o de confianza legítima, previstos en los numerales 1.7) 1.8) y 1.15) del Título Preliminar del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, el cual es generado por los informes técnicos emitidos por el área usuaria que en este caso lo constituye la Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de Infraestructura;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidad – Ley N° 27972y demás normas pertinentes;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – APROBAR la actividad denominada **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA LÍNEA ELÉCTRICA Y REACTIVACIÓN DE POZO A TIERRA DEL CASERIO NUEVO PARAISO, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI"**, por el monto de S/15,030.00 (Quince Mil Treinta y 00/100 Soles).

### HOJA DE RESUMEN PRESUPUESTO

|                     |                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Plan de Actividad : | PLAN DE ACTIVIDAD DE "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA LÍNEA ELÉCTRICA Y REACTIVACIÓN DE POZO A TIERRA DEL CASERIO NUEVO PARAISO, DISTRITO DE NUEVA REQUENA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" |
| Cliente :           | MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA                                                                                                                                                                         |
| Localización :      | NUEVA REQUENA – CORONEL PORTILLO - UCAYALI                                                                                                                                                                       |

| Item | Descripción                                           | Parcial S/.      |
|------|-------------------------------------------------------|------------------|
| 01   | TRABAJOS PRELIMINARES, DESMONTAJES, SEGURIDAD Y SALUD | 4,394.00         |
| 02   | INSTALACIONES                                         | 10,636.00        |
|      |                                                       | <b>15,030.00</b> |



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana

Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



www.gob.pe/muninuevarequena



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la Sub Gerencia de Infraestructura y demás áreas competentes, el cumplimiento de la presente resolución de acuerdo a su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** la presente resolución a las diferentes dependencias competentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Requena (<https://www.gob.pe/muninuevarequena>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA REQUENA  
Liz Jajaira Vasquez Mozombite  
ALCALDESA

C.C.  
Alcaldía  
Ger. Municipal  
GIDUYR  
SGI  
Vdoa/SG



Av. Lester Dionisio Maldonado Mz. A4 Lt. 1 – Ampliación Urbana



Nueva Requena – Provincia de Coronel Portillo – Región Ucayali



Mesadepartes.nuevarequena@gmail.com



[www.gob.pe/muninuevarequena](https://www.gob.pe/muninuevarequena)